



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° *1163* -2018-ANA-AAA.JZ-V

Piura, **15 MAYO 2018**

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 26349-2018, sobre modificación de oficio de licencias de uso de agua otorgadas mediante las Resoluciones Administrativas N° 142-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL y N° 143-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, emitidas por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, asimismo, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada Ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 742-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre del 2009, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asignó al Bloque de Riego Cequión-Fanupe-Horcones, con código PCHL-09-B78, ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes Morrope, integrante de la Junta de Usuarios del Valle Chancay Lambayeque, un volumen de agua anual de hasta 10.133 Hm³, para un área bajo riego de 972,00 ha.;

Que, con Resolución Administrativa N° 142-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, de fecha 22 de febrero de 2018, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, resolvió:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la licencia de uso de agua, Superficial, Resolución Administrativa N° 0314-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L de fecha 20/05/2005, otorgada a favor de SANTISTEBAN LLONTOP, MANUEL.
- **Artículo 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: SANTISTEBAN SANDOVAL, MARÍA NORMA, para el predio denominado "Caña Brava", con código catastral 74634, con un área bajo riego de 0.83000 ha., y un volumen de agua de 8 651.09000 m³/año.
- **Artículo 3°.-** La Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, instruye de oficio el procedimiento para completar o modificar los datos de esta licencia, la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla;

Que, con Resolución Administrativa N° 143-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, de fecha 22 de febrero de 2018, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, resolvió:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la licencia de uso de agua, Superficial, Resolución Administrativa N° 0314-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L de fecha 20/05/2005, otorgada a favor de SANTISTEBAN LLONTOP, MANUEL.
- **Artículo 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: SANTISTEBAN SANDOVAL, MARÍA NORMA, para el predio denominado "Caña Brava", con código catastral 76132, con un área bajo riego de 0.10000 ha., y un volumen de agua de 1 042.30000 m³/año.
- **Artículo 3°.-** La Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, instruye de oficio el procedimiento para completar o modificar los datos de esta licencia, la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1163 -2018-ANA-AAA.JZ-V



Que, mediante Notificación N° 101-2018-ANA-AAA-JZ-ALA.CHL, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, comunicó a la administrada que su expediente sería remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos de los derechos de agua otorgados de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 742-2009-ANA-ALACH-L, para la consolidación de la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle Chancay Lambayeque, otorgándole un plazo de cinco (05) días hábiles de notificada la misma, para que alegue lo conveniente, no habiendo presentado descargo alguno dentro del plazo otorgado para tal efecto, pese a haber sido notificada válidamente;



Que, el Área Técnica de esta Autoridad, mediante el Informe Técnico N° 103-2018-ANA-AAA JZ-AT/HDDPR, establece lo siguiente:

- Los derechos de uso de agua otorgados por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque mediante las Resoluciones Administrativas N° 142-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL y N° 143-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, se han dado en las mismas condiciones que las licencias primigenias (extinguidas); sin embargo, al haberse modificado la asignación de agua del bloque de riego, a través de la Resolución Administrativa N° 742-2009-ANA-ALACH-L, corresponde modificar de oficio las licencias de uso de agua otorgadas mediante los referidos actos administrativos;

Que, mediante Informe Legal N° 324-2018-ANA-AAA.JZ-AL/SGFR, el Área Legal de esta Autoridad establece que:



- Revisadas de oficio las Resoluciones Administrativas N° 142-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL y N° 143-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, se advierte que estas se emitieron en procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, por lo que dichos derechos se otorgaron en las mismas condiciones que los títulos primigenios, no teniendo en cuenta los estudios de actualización realizados en el Valle Chancay Lambayeque. Al respecto, el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua y estando a lo informado por el área técnica corresponde modificar de oficio las licencias de uso de agua otorgadas mediante los referidos actos administrativos;

Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 324-2018-ANA-AAA.JZ-AL/SGFR, con el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar de oficio el artículo 2° de las Resoluciones Administrativas N° 142-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL y N° 143-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, debiendo quedar redactados de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1163 -2018-ANA-AAA.JZ-V

Resolución Administrativa N° 142-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL



ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Santisteban Sandoval María Norma, para el predio con código catastral 74634, con agua proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica: C.D. Taymi, L01 Túcume, L02 Tortolita, L03 El Mango y L04 Santisteban; predio ubicado en el Bloque de Riego Cequión-Fanupe-Horcones, con código PCHL-09-B78, ubicado en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Morrope, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito de Morrope, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Table with 8 columns: Apellidos y Nombres, DNI, Nombre del Predio, Código Catastral, Centroid coordinates (Este, Norte), Área Bajo Riego (Ha), and Volumen Anual de Agua Otorgado (m³). Row 1: Santisteban Sandoval, María Norma, 16784394, Caña Brava, 74634, 614 955, 9 281 058, 0,83, 8 653

Con volumen anual de agua otorgado, distribuido mensualmente, de la siguiente manera:

Table showing monthly water distribution for C.C. 74634. Columns: C.C., AGO, SET, OCT, NOV, DIC, ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, Total (m³). Total: 8 653

Resolución Administrativa N° 143-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Santisteban Sandoval María Norma, para el predio con código catastral 76132, con agua proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica: C.D. Taymi, L01 Tortolita y L03 El Mango; predio ubicado en el Bloque de Riego Cequión-Fanupe-Horcones, con código PCHL-09-B78, ubicado en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Morrope, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito de Morrope, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Table with 8 columns: Apellidos y Nombres, DNI, Nombre del Predio, Código Catastral, Centroid coordinates (Este, Norte), Área Bajo Riego (Ha), and Volumen Anual de Agua Otorgado (m³). Row 1: Santisteban Sandoval, María Norma, 16784394, Caña Brava, 76132, 614 798, 9 281 211, 0,10, 1 042

Con volumen anual de agua otorgado, distribuido mensualmente, de la siguiente manera:

Table showing monthly water distribution for C.C. 76132. Columns: C.C., AGO, SET, OCT, NOV, DIC, ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, Total (m³). Total: 1 042



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1163 -2018-ANA-AAA.JZ-V



ARTÍCULO 2°.- Registrar la modificación de las licencias de uso de agua dispuestas mediante la presente resolución, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.



ARTÍCULO 3°.- Mantener la vigencia de las Resoluciones Administrativas N° 142-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL y N° 143-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, en todo aquello que no se opongan a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a María Norma Santisteban Sandoval, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Morrope, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Juan José Gómez Murillo

Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR